



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 128/2017:**

**RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO PEONES Y UN COORDINADOR  
EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA  
2017/2018.**

Visto que con fecha 12 de junio de 2017 se reunió la comisión de selección para la valoración de las solicitudes admitidas para participar en el proceso de selección de cuatro peones y un coordinador en el marco del Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha 2017/2018 en virtud de la Resolución de 25/01/2017 de la Dirección General de Programas de Empleo por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha y las Bases Reguladoras del proceso de selección aprobadas por Decreto nº 105/2017, de 15 de mayo.

A la vista del ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar que han superado el proceso de selección del personal para ocupar los puestos de un coordinador y cuatro peones para la ejecución del proyecto denominado “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS” correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha aprobado al Ayuntamiento al amparo de la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Resolución de 25/01/2017 de la Dirección General de Programa de Empleo, las siguientes personas:

**PARA EL PUESTO DE COORDINADOR:**

DNI
05368329Z

**PARA LOS PUESTOS DE PEÓN:**

Nº ORDEN	DNI
1	46841200K
2	03795232W
3	03909194E
4	52094221A

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes bolsas de suplentes:



**BOLSA DE COORDINADOR:**

Nº ORDEN	DNI
1	52094221A
2	03911172E
3	08939889L
4	02874195T
5	70358949V

**BOLSA DE PEÓNES:**

Nº ORDEN	DNI
1	03911172E
2	08939889L
3	02874195T
4	03924677A
5	70358949V
6	X5679709C

Las personas que se encuentran integradas en ambas bolsas serán llamadas, en su caso, para cubrir el primero de los puestos que quede vacante. Una vez contratada para un puesto sea de peón o coordinador quedará excluida de la otra bolsa.

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento para que los interesados tengan conocimiento de mismo.

**CUARTO.-** Indicar que el régimen de recursos que cabe interponer contra la presente resolución es el siguiente:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P4507800C

Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 2 meses, ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso de Toledo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juntado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Huecas a 13 de junio de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: José Julio Sánchez Ramos.



Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: María Tejada Ferrándiz.